ACLARATORIO N°. 1 AL DOCUMENTO ANEXO DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 687-2022 SUSCRITO CON JORGE ALBERTO ALBARRACIN MARTINEZ

El Subdirector Administrativo suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación CD-ARN-422-2022.

2. Que el día 1 de febrero de 2022, la ARN suscribió con **JORGE ALBERTO ALBARRACIN MARTINEZ** la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 687-2022**, cuyo objeto consiste en *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.."*

3. Que el mismo 1 de febrero de 2022, se aprobó la garantía que constituyere el Contratista Cesionario de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del documento anexo de la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 687-2022**, por lo que el mismo se encuentra en ejecución y vigente.

4. Que, de conformidad con la observación realizada por **MONICA ALAYON MADERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO** mediante correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022, enviado al grupo de gestión contractual, se hace necesario aclarar que por error involuntario en el numeral 2 de la **Cláusula Segunda – Valor de la Cesión Y Forma de pago del documento anexo de cesión del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°687-2022** quedo una discordancia entre el numero de pagos a realizar al contratista cesionario en letras quedando 10 pagos mensuales y en número quedando nueve pagos mensuales, siendo correcto el valor en número por lo que se hace necesario aclarar este numeral.

5. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

7. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada, se considera procedente realizar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Aclarar el numeral 2 de la Cláusula Segunda - Valor de la Cesión Y Forma de pago del documento anexo de cesión del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N°687-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento, así:

(…) ***CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO:*** *El valor de la presente cesión es por la suma de* ***$45.725.200*** *pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:*

1) *Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.*

2) ***Nueve (9)*** *pagos mensuales por valor de* ***$4.341.000*** *pesos moneda corriente, cada uno.*

3) *Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato. (…)*

SEGUNDA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

ACLARATORIO N°. 1 AL DOCUMENTO ANEXO DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 687-2022 SUSCRITO CON JORGE ALBERTO ALBARRACIN MARTINEZ

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El Ordenador del Gasto acepta todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúa en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila - Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso– Asesor-Coordinador del Grupo de Gestión Contractual